

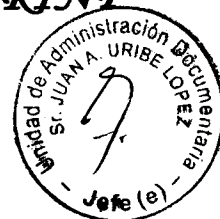


Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0081 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2014**



VISTO: el Informe N° 317-2014-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de diciembre de 2013, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. N° 91 en el AA.HH. Señor de Luren III Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica"**, para lo cual se designó, entre otros profesionales, al Ing. Samuel Aparcana García, como Asistente de Residente de la mencionada Obra;

Que, mediante Carta N° 006-2014-G.CONSORCIO SEÑOR DE LUREN recepcionada el 11.Abr.2014 por la Sub Gerencia de Obras, el Representante Legal del Consorcio Señor de Luren - ejecutor de la obra en mención, informó que por motivos personales, el mencionado profesional ha renunciado al cargo, por lo que propuso al **Ing. Edgar Manuel Gutiérrez Ramos, con CIP 75622, para reemplazar al antes citado en su calidad de Asistente de Residente;**

Que, en atención a dicha petición, la Sub Gerencia de Obras emitió el Informe N° 0317-2014-SGO recepcionado el 29.Abr.2014, informando a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo evaluado por el Monitor de Obra, "(...) los documentos presentados por el **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, los cuales se encuentran conforme de acuerdo a los requerimientos Técnicos Mínimos suscritos en las Bases del proceso, donde se manifiesta (...) que el Ing. Edgar Manuel Gutiérrez Ramos, quien deberá reemplazar al Ing. Samuel Aparcana García en las funciones de Asistente del Residente de Obra; cumple con las condiciones mínimas de acuerdo al Artículo N° 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que estima procedente dicho cambio";

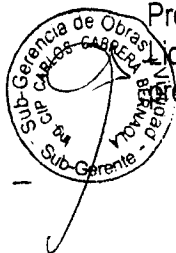
Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la citada unidad orgánica, en observancia de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

--+

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de cambio de Profesional – Asistente de Residente de Obra - formulada por el contratista **Consorcio Señor de Luren**, ejecutor de la Obra: **"Mejoramiento de la Calidad Educativa de la I.E. N° 91 en el AA.HH. Señor de Luren III Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica"** por cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos por las bases del proceso de selección correspondiente, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, citada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** en el domicilio ubicado en Av. San Martín N° 123, Of. 06, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; comunicando a la Subgerencias de Obras y de Supervisión y liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, para los fines propios de su competencia funcional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Mayo 2014

Oficio N° 0736-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0081- 2014 de fecha 06-05-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)